

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 373 del Código General del Proceso)

Proceso	Verbal – Privación Patria Potestad
Demandante	NATALIA ANDREA LOPEZ GALLO
Demandados	ANDRES FELIPE CASTRO OCHOA
Radicado	05001-31-10-002-2022-00451-00
Audiencia	N° 0083 – 2023
Decisión	Suspende Audiencia

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	NATALIA ANDREA LOPEZ GALLO
C.C.	1.036.660.301

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	VALENTIN GOMEZ SANCHEZ
C.C.	1.152.449.193
T.P	303.251

Calidad:	Procurador 35 Judicial I
Nombre:	CONRADO AGUIRRE DUQUE

Siendo las 9:05 a. m., del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hicieron presentes la parte demandante, los testigos citados, apoderado la parte actora y el Procurador Judicial I.

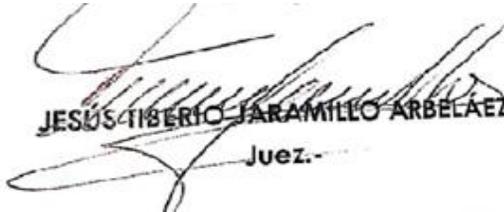
Se continuó con el trámite que implica esta diligencia, es decir, se escuchó a la demandante en interrogatorio y el testimonio de los señores JOSE LEONARDO VERGARA SUAREZ y LEIDY DANIELA LOPEZ GALLO.

De manera oficiosa, se ordena contactar al Medico **HENRY CASTRO OCHOA**, hermano del señor **ANDRES FELIPE CASTRO OCHOA**, ordenando el testimonio de este, al igual de su señora madre **MARTA OCHOA**.

Del mismo modo, se requiere al señor **ANDRES FELIPE CASTRO OCHOA** para que dentro de los tres (3) días siguientes a esta diligencia, aporte la prueba sumaria que justifique la no comparecencia a esta audiencia, so pena de las consecuencias procesales y pecuniarias a las cuales alude el Inciso 3, Numeral 3, del artículo 372 del C.G.P.

Se hace necesario **SUSPENDER** con el desarrollo de la audiencia, para el día **DOS (2) DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 2:00 P.M.**

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:37 A.M



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.